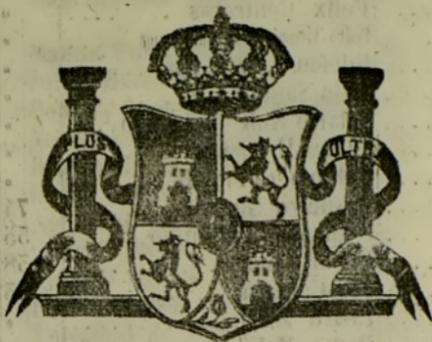


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 334.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Noticias referentes á la insurreccion carlista, recibidas hasta la madrugada de hoy.

NORTE.—El General encargado del mando en Vitoria da cuenta de que la contraguerrilla de Miranda tuvo anteayer dos encuentros con igual número de partidas carlistas en Subijana y Basquiuelas, causándoles en el primero varios heridos y un prisionero, y en el segundo ocho muertos y 14 heridos, rechazándolas de dichos puntos hasta la Sierra de la Conduta. La expresada contraguerrilla ha tenido dos individuos muertos y cinco heridos.

La misma Autoridad participa haberse presentado á indulto en Nanclores el Brigadier carlista Cecilio Valluerca, titulado Comandante general de la provincia de Alava, donde ejercia la mayor influencia entre sus partidarios.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Circular núm. 256.

Habiéndose fugado del Presidio de esta ciudad en el día de ayer el preso cuya media filiacion se estampa á continuacion, encargo á los Alcaldes de la

provincia y demás autoridades dependientes de la mia procedan á su busca y captura, poniéndole á disposicion de este Gobierno caso de ser habido.

Burgos 1.º de Diciembre de 1875.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

Media filiacion del confinado Ignacio Peña Paisan.

Natural de Castrogeriz, provincia de Burgos, hijo de Zenon y Francisca, de 29 años de edad, soltero, labrador.

Señas generales.

Estatura 5 pies, pelo castaño, cejas id., ojos garzos, nariz, cara y boca regular, barba poblada.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

ADMINISTRACION ESPECIAL DE BIENES EMBARGADOS A LOS CARLISTAS.

Arriendo de fincas rústicas y urbanas.

El día 15 del mes de Diciembre del presente año, y con arreglo al adjunto pliego de condiciones, se verificarán las subastas de arriendo que á continuacion se expresan.

PARTIDOS DE ARANDA DE DUERO Y ROA.

Número y clase de la finca.	CABIDA.		Situacion.	Nombre del embargado de quien proceden.	RENTA QUE PRODUCEN.						TIPO DE LA SUBASTA.					
					Metálico.		Trigo.		Cebada.		Metálico.		Trigo.		Cebada.	
	Faneg.	Celem.			Pesetas	Cénts.	Faneg.	Celem.	Faneg.	Celem.	Pesetas	Cénts.	Faneg.	Celem.	Faneg.	Celem.
31 fincas rústicas y urbanas	»	»	La Horra.....	Vicente Martinez.....	»	»	»	»	»	»	77	50	»	»	»	»
5 fincas urbanas, huerto, 15 viñas, 19 tierras.....	»	»	Olmedillo.....	Victor Perez.....	»	»	»	»	»	»	69	50	»	»	»	»
2 casas, 3 viñas y 7 tierras.	»	»	Id.....	Benito Miguel.....	»	»	»	»	»	»	16	»	»	»	»	»
Casa, 3 viñas y tierra.....	»	»	Sotillo.....	Florencio Estéban.....	»	»	»	»	»	»	16	»	»	»	»	»
4.ª parte de casa, envás, 3 viñas y tierra.....	»	»	»	Lope Ruiz.....	»	»	»	»	»	»	5	»	»	»	»	»
4.ª parte de lagar, 5 majuelos y 3 tierras.....	»	»	»	Escolástica Esgueva.....	»	»	»	»	»	»	18	»	»	»	»	»
2 viñas.....	»	»	»	Lucía Herrero Tamayo.....	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»
Lagar, 5 viñas y 2 tierras.	»	»	»	Isidro Santivañez.....	»	»	»	»	»	»	7	»	»	»	»	»
Mitad de casa, huerto, 4 viñas, cuba y tierra.....	»	»	»	Juliana Escudero.....	»	»	»	»	»	»	18	»	»	»	»	»
Casa y 3 tierras.....	»	»	»	Venancia Izquierdo.....	»	»	»	»	»	»	5	»	»	»	»	»
12 tierras y 2 viñas.....	»	»	»	Francisco Lopez.....	»	»	»	»	»	»	21	»	»	»	»	»
3 tierras y 3 viñas.....	»	»	La Aguilera.....	Manuel Velazquez y familia.	25	»	»	»	2	10	36	25	»	»	»	»
10 fincas rústicas y 2 urbanas	»	»	Id.....	Leandro Perivañez y familia.	53	»	»	»	4	»	69	»	»	»	»	»
7 fincas urbanas, 19 tierras y 23 viñas.....	»	»	Vadocondes.....	Eusebio Lopez y Lopez.....	225	74	»	»	»	»	225	74	»	»	»	»
4 id., 10 id. y 20 id.....	»	»	Id.....	Roman Garcia Lorente.....	200	12	»	»	»	»	200	12	»	»	»	»
3 id y 23 rústicas.....	»	»	Santa Cruz de la Salceda..	Timoteo Martinez y Diez...	366	»	»	»	»	»	366	»	»	»	»	»
1 id. y 9 id.....	»	»	Id.....	Mariano Gonzalez Caño.....	26	75	»	»	»	»	26	75	»	»	»	»
5 id. y 50 id.....	»	»	Id.....	Servando Oriza Guijarro...	146	»	»	»	»	»	146	»	»	»	»	»

PARTIDO DE CASTROGERIZ.

5 casas, bodega, 4 cubas, 49 tierras y 11 viñas...	»	Grijalva.....	Juan Maestro Herrera....	62	»	»	»	»	»	62	»	»	»	»
Casa, bodega, 3 embases, 5 tierras y 1 viña.....	»	» Id.....	Manuel Perez Marcos....	6	»	»	»	»	»	6	»	»	»	»
Choza.....	»	» Id.....	Julian Herrera Mate....	1	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»
Media choza y tierra.....	»	» Id.....	Pedro y Gerónimo Gutierrez	1	50	»	»	»	»	1	50	»	»	»
7 tierras.....	7	8 Id.....	Venancio Palacios Gallego.	1	25	»	»	»	»	1	25	»	»	»
Casa y 4 eriales.....	»	» Cañizar de los Ajos.....	Regina Anton.....	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»
Casa, huerta y 20 tierras..	»	» Id.....	Lucas Anton.....	»	»	»	»	»	»	19	»	»	»	»
Casa.....	»	» Iglesias.....	Alejo Cordero Minguez....	»	»	»	»	»	»	7	50	»	»	»
Casa, bodega y 6 tierras..	»	» Villazopeque.....	Dionisio Rodrigo.....	37	»	»	»	»	»	37	»	»	»	»
Media casa, tierra y viña..	»	» Id.....	Cesáreo Garcia Viñe....	20	»	»	»	»	»	20	»	»	»	»
H., bodega, 14 tierras y 4 viñas.	»	» Id.....	Fausto Gomez.....	121	»	»	»	»	»	121	»	»	»	»
5 tierras y 2 viñas.....	»	» Sasamon.....	Telesforo de Arce.....	»	»	4	6	4	6	»	»	4	6	4
5 tierras.....	3	9 Id.....	Antonio Hurtado.....	»	»	1	3	1	3	»	»	1	3	1
Viña.....	»	» Itero del Castillo.....	Manuel Pulgar.....	»	75	»	»	»	»	»	75	»	»	»
7 tierras y viñas.....	»	» Id.....	Juan Santos del Rio.....	2	50	2	6	»	»	2	50	2	6	»
5 id. id.....	»	» Id.....	Pedro Tolin.....	3	»	2	»	»	»	3	»	2	»	»
Casa, 3 tierras y viñas.....	»	» Id.....	Manuel Tolin.....	22	»	1	»	»	»	22	»	1	»	»
Casa, bodega, 7 tierras y viñas.	»	» Id.....	Casimiro Rodriguez.....	23	»	3	4	»	»	23	»	3	4	»

PARTIDO DE LERMA.

7 tierras.....	»	8 Mecerreyes.....	Pascual Lozano Arribas....	»	»	»	3	»	»	3	»	»	3	»
Casa, pajar y 4 tierras....	»	» Villafuertes.....	Josefa Arlanzon.....	»	»	»	»	»	»	»	»	2	6	2
11 tierras.....	»	» Id.....	Basilio Varona.....	»	»	»	»	»	»	»	»	5	»	3
Casa, 2 majuelos y 4 tierras	»	» Id.....	Miguel Valdivielso.....	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	2
Casa y 4 tierras.....	»	» Id.....	Martin Cortezon.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	6	1
Casa, bodega, corral, majuelo y 16 tierras.....	»	» Torrepadre.....	Prudencio Anton.....	»	»	»	»	»	»	17	50	2	8	2
2 casas y 44 tierras.....	»	» Cilleruelo de Abajo.....	Santiago Quintana.....	»	»	»	»	»	»	23	»	6	»	3

PARTIDO DE IMRANDA DE EBRO.

Casa, 18 tierras y 5 viñas..	»	» Ayuelas.....	Aniceto Santiago.....	»	»	»	»	»	»	»	»	4	10	»
3 tierras.....	»	» Id.....	Félix Gomez.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	9	»
Media casa, tierra y 2 viñas.	»	» Id.....	Anselmo Salinas.....	»	»	»	»	»	»	7	»	1	2	»
Casa, pajar y 4 tierras....	»	» Villanueva del Conde.....	Bruno Diez Oviedo.....	»	»	4	»	»	»	»	»	4	»	»
Id. y 5 tierras.....	»	» Id.....	Petra Diez Oviedo.....	»	»	5	»	»	»	»	»	5	»	»
8 tierras.....	5	3 Id.....	Agapito Diez Oviedo.....	»	»	1	4	»	»	»	»	1	4	»
Tierra.....	»	9 Id.....	Leandro Cuvillas.....	»	»	»	2	»	»	»	»	»	2	»
Casa y 9 tierras.....	»	» Vailuércanes.....	Sisebuto Ruiz y Frias....	»	»	4	»	»	»	»	»	4	»	»
17 tierras.....	15	» Id.....	Angela Busto.....	»	»	4	»	»	»	»	»	4	»	»
Casas, pajar y 17 tierras..	»	» Id.....	Elena Caño Busto.....	»	»	7	»	»	»	»	»	7	»	»
3.ª parte de casa y 3 tierras.	»	» Id.....	Castor Cantabrana.....	»	»	1	»	»	»	»	»	1	»	»
Casa y 39 tierras.....	»	» Id.....	Francisco Torroella Fernandez.	»	»	9	6	»	»	»	»	9	6	»
4.ª parte de casa y 3 tierras.	»	» Id.....	Felipe Mendiguren Saez...	»	»	1	6	»	»	»	»	1	6	»
6 tierras.....	3	9 Id.....	Sisebuto Caño Cerezo.....	»	»	1	3	»	»	»	»	1	3	»
24 fincas rústicas y urbanas	»	» Miraveche.....	Cornelio Ruiz.....	»	»	8	»	»	»	»	»	8	»	»
32 id. id.....	»	» Silanes.....	Julian Campo.....	»	»	9	»	»	»	»	»	9	»	»

PARTIDO DE SALAS DE LOS INFANTES.

Casa y 2 tierras.....	»	» Quintanar de la Sierra.....	Lorenzo Camarero Ayuso....	»	»	»	»	»	»	31	»	»	»	»
4 tierras.....	1	2 Id.....	Jacinto Hernando Abad....	»	»	»	»	»	»	16	»	»	»	»
Casa, colmenar, 2 huertos y 7 tierras.	»	» Id.....	Miguel Lázaro Abad.....	»	»	»	»	»	»	122	»	»	»	»

PARTIDO DE SEDANO.

Casa y 15 tierras.....	»	» Escalada.....	Ramon Diaz y Diaz.....	»	»	»	»	»	»	30	29	»	»	»
Casa y 15 tierras.....	»	» Id.....	Joaquin Gallo.....	»	»	»	»	»	»	29	39	»	»	»
9 tierras.....	1	3 Id.....	Maria Diaz.....	»	»	»	»	»	»	9	69	»	»	»
32 id.....	9	4 Cernégula.....	Cosme Melgosa Porres....	»	»	2	3	2	3	»	»	2	3	2
29 id.....	6	» Id.....	Eusebio Alonso Porres....	»	»	1	»	1	»	»	»	1	»	1
17 id.....	2	6 Id.....	Manuel Porres Melgosa...	»	»	»	6	»	6	»	»	»	6	»
7 id.....	1	6 Id.....	Pedro Melgosa Melgosa...	»	»	»	6	»	6	»	»	»	6	»
3 id.....	»	8 Id.....	Eulogio Martinez Pascual..	»	»	»	4	»	4	»	»	»	4	»
8 id.....	2	1 Id.....	Agapito Gonzalez Porres..	»	»	»	3	»	3	»	»	»	3	»
12 id.....	2	4 Id.....	Rodrigo Porres Bugedo....	»	»	»	8	»	8	»	»	»	8	»
17 id.....	3	7 Id.....	Severino Melgosa Juarros..	»	»	»	6	»	6	»	»	»	6	»
12 id.....	1	8 Id.....	Gregorio Vegas Herrero....	»	»	»	4	»	4	»	»	»	4	»
2 casas y 21 tierras.....	»	» Orbaneja del Castillo.....	Hermenegildo de Diego Fernandez.	»	»	»	»	»	»	45	25	»	»	»
Casa y 3 id.....	»	» Id.....	Domingo Ruiz Vicario.....	»	»	»	»	»	»	7	25	»	»	»
2 casas y 19 tierras.....	»	» Id.....	Eugenio Bárcena.....	»	»	»	»	»	»	26	25	»	»	»
Tierra.....	5	2 Sargentos de la Lora.....	Clemente Recio.....	15	»	2	6	2	6	15	»	2	6	2
Casa, huerta y 37 tierras..	»	» Bañuelos del Rudron.....	Fulgencio Bañuelos.....	»	»	»	»	»	»	61	38	»	»	»

PARTIDO DE VILLARCAYO.

Casa y 8 tierras.....	1	6 Brizuela.....	Domingo Ruiz Villate.....	35	25	»	»	»	»	35	25	»	»	»
-----------------------	---	-----------------	---------------------------	----	----	---	---	---	---	----	----	---	---	---

PARTIDO DE VILLADIEGO.

Casa, 2 tierras y 2 viñas..	»	» Villahizan de Treviño.....	Gregorio Amo.....	7	50	»	4	»	4	7	50	»	4	»
2 tierras y viña.....	»	» Id.....	Paulina Castro.....	»	75	»	2	»	2	»	75	»	2	»
Casa, 4 tierras y 2 viñas..	»	» Id.....	Eduvigis Rojas.....	8	50	»	4	»	4	8	50	»	3	»
Casa, 2 tierras y viña.....	»	» Id.....	Eugenio Garcia.....	8	»	»	3	»	3	8	»	»	9	»
4 tierras.....	4	» Id.....	Santos Vallejo.....	»	»	»	9	»	9	»	»	»	»	»

Pliego de condiciones bajo las cuales han de verificarse los arriendos.

MAYOR CUANTÍA.

1.º Se consideran de mayor cuantía las subastas cuyo tipo exceda de 125 pesetas, y se celebrarán á las doce de la mañana del día 15 de Diciembre en el despacho del Sr. Administrador especial de Bienes embargados, bajo su presidencia y acompañado de Notario público, y en el mismo día y hora en la cabeza del distrito en que radican las fincas ante su Alcalde, Procurador síndico y Secretario del Ayuntamiento.

2.º Los licitadores á dichos arriendos presentarán sus proposiciones durante la hora anterior á la que queda señalada, en pliego cerrado y redactadas con estricta sujecion al modelo que se inserta al final de este anuncio, no admitiéndose ninguna que no cubra el tipo de la subasta.

3.º A dichos pliegos cerrados se acompañará documento en que conste que el licitador ha consignado en la Depositaria del Ayuntamiento ó en la Administracion de Bienes embargados la décima parte de la cantidad que sirve de tipo para la subasta, sin cuya circunstancia no serán admisibles los pliegos.

4.º Llegada dicha hora de las doce se procederá por el Sr. Presidente á la apertura de los pliegos que se hayan presentado, leyéndolos en voz clara é inteligible, así como los documentos de depósito, despues de lo cual se publicará por el Notario ó Secretario el nombre del que resulte mejor postor y la cantidad que ofrece, y en su vista dicho Sr. Presidente hará la adjudicacion, sin perjuicio de la aprobacion superior cuando fuere necesaria.

Si resultasen dos ó mas proposiciones iguales, reunidos los mas ventajosos, se procederá en el acto á remate verbal por término de cinco minutos entre los que las hayan presentado.

5.º Hecha que sea la designacion del mejor postor se devolverán á los demás licitadores los documentos de los depósitos que hubieran verificado, reservándose, no obstante, los pliegos de proposicion de los mismos para unirlos al expediente, así como el documento de depósito y pliego presentado por el rematante.

MENOR CUANTIA.

6.º De esta clase son las subastas cuyo tipo no llegue á 125 pesetas, y se celebrarán en dicho día y hora ante el Sr. Alcalde constitucional del distrito, con asistencia del Procurador síndico y Secretario del Ayuntamiento.

7.º Llegada la hora señalada se procederá por el Sr. Alcalde presidente á la lectura del presente pliego, terminado lo cual, admitirá posturas por pujas á la llana sobre la cantidad que sirva de tipo y durante media hora, anunciándolas la voz pública segun se vayan haciendo, y pasado dicho tiempo adjudicará el remate al que resulte mejor postor.

Si el rematante fuere persona de responsabilidad suficiente se expresará así en el acta de remate; y si no lo fuese, hará el Sr. Presidente que designe sugeto que le garantice, firmando este dicha acta como fiador.

8.º Las subastas de menor cuantía no causarán efecto hasta que no hayan sido aprobadas por el Sr. Gobernador civil de la provincia.

Condiciones generales que han de observarse en dichas subastas.

9.º No se admitirá postura á los individuos que sean deudores á los fondos públicos, provinciales y municipales.

10.º Los arriendos se verificarán por tiempo de dos años, que empezarán á contarse desde el 15 de Noviembre del presente y concluirán en 14 del referido mes de 1877.

11.º El rematante entrará en el arriendo de las fincas con conocimiento de las chozas, tapias, norias, arbolado y demás que contengan, en el estado en que se encuentren, y quedará en la obligacion de satisfacer los daños, perjuicios ó deterioros que se notaren al fenecer el contrato y los cuales serán regulados por peritos.

No podrá roturar las fincas destinadas á pastos, y solo podrá usar las de labor á estilo del país.

12.º El contrato se entiende á suerte y ventura, sin opcion á ser indemnizado el rematante por extincion de langosta, pedrisco ú otro incidente.

13.º El pago de la renta se verificará por semestres adelantados, teniendo efecto el del primer semestre el día en que se comunique al interesado la aprobacion del remate.

No se admitirá á los arrendatarios el pago en otros plazos ni especies que los estipulados.

14.º Además del precio del remate quedará el interesado obligado al pago de las contribuciones, de los derechos de Escribano, fieles de fechos y pregoneros, el papel que se invierta en el expediente ó su reintegro y las dietas de peritos en el caso de justiprecio por daños ó deterioros.

15.º Quedarán tambien sujetos los arrendatarios á las demás condiciones que particularmente se hallan establecidas por las leyes y adoptadas por la costumbre en esta provincia, siempre que no se opongan á las condiciones establecidas en este pliego.

16.º En el caso de que los arrendatarios no cumplan con la obligacion respectiva al pago en los términos contratados, quedarán sujetos á la accion que contra ellos intente la Administracion y á satisfacer los gastos y perjuicios á que dieren lugar.

Si llegase el caso de ejecucion para la cobranza del arriendo se entenderá rescindido el contrato en el mismo hecho, y se procederá á nuevo arriendo en quiebra.

Modelo de proposicion.

D., vecino de, se obliga á pagar la cantidad de pesetas céntimos y fanegas.

celemines de anuales por el arriendo de con sujecion al pliego de condiciones, de que está enterado.

(Fecha y firma del interesado.)

Burgos 1.º de Diciembre de 1875. =
El Administrador, Domingo Ayuso. =
V.º B.º = El Gobernador, José Francés de Alaiza.

ESTACION METEOROLOGICA DE BURGOS.

Observaciones del día 30 de Noviembre de 1875.

Barómetro..	{ 9 ^h m. A=677,5
	{ 3 ^h t. A=677,5
Psicrómetro	{ 9 ^h m. ter. seco=0,0
	{ ter. hum.= -1,0.
Temperaturas.....	{ 3 ^h t. ter. seco=1,0.
	{ ter. hum.=0,0.
	{ Max. sol=5,0.
	{ sombra=2,0
	{ Min. sombra=-1,2.
	{ reflector=-2,4.
Direccion del viento	{ 9 ^h m.=0.
	{ 3 ^h t.=0.

Observaciones del día 1.º de Diciembre.

Barómetro..	{ 9 ^h m. A=680,0.
	{ 3 ^h t. A=678,2.
Psicrómetro	{ 9 ^h m. ter. seco=-1,2.
	{ ter. hum.= -2,8.
Temperaturas.....	{ 3 ^h t. ter. seco=1,2.
	{ ter. hum.=0,0.
	{ Máx. sol=7,0.
	{ sombra=3,2.
	{ Min. sombra=-2,2.
	{ reflector=-3,6.
Direccion del viento	{ 9 ^h m.=0.
	{ 3 ^h t.=0.

Anuncios particulares.

Aviso á los contribuyentes.

El Procurador D. Próspero Gallardo, que vive en la calle de Lain-calvo, núm. 65, piso 5.º, compra recibos del empréstito nacional de 175 millones de pesetas. 10-10

CERILLAS.	<p>GRAN DEPÓSITO EN BURGOS, <i>calle de las Carnecerías, travesía al Espolon.</i> Venta al por mayor y menor.</p> <p>AVISO AL PÚBLICO.</p> <p>Sobre los bajos precios antes establecidos en el depósito de la Fábrica de cerillas de esta, situado en la calle de Carnecerías, travesía al Espolon, todavía se han bajado mas en algunas clases, con solo el objeto de que el público que le viene favoreciendo con su gran consumo disfrute de cuantas modificaciones se hagan, y con la circunstancia de hallar siempre la ventaja de uno ó dos reales mas baratas en gruesa, y comprando positivamente, ó sean muchas cerillas, sin los engaños ó apariencias que en algun otro lado se venden. Bien al alcance del público está que nunca un particular que tiene que valerse de otro ú otros fabricantes podrá sostener la competencia en el terreno legal, y mucho menos tratándose de una Fábrica tan antigua y acreditada como la de LA SIRENA, (hoy establecida en esta).</p>	CERILLAS.
<p>VARIEDAD EN CLASES Y TAMAÑOS.</p> <p>Precios de Fábrica.</p>		<p>VARIEDAD EN CLASES Y TAMAÑOS.</p> <p>Precios de Fábrica.</p>
CERILLAS.	<p>GRAN DEPÓSITO EN BURGOS, <i>calle de las Carnecerías, travesía al Espolon.</i> Venta al por mayor y menor.</p>	CERILLAS.